



**Proceso: EJECUTIVO**

**Radicación: 680014003015-2023-00511-00**

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha: 28/09/2023  
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 68001400301520230051100

JUZGADO MUNICIPAL Civil 015 BUCARAMANGA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

  
SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

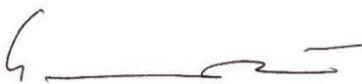
**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En escrito visible como archivo No. 06 del cuaderno principal del expediente digital el demandado JUVENAL SINISTERRA CAICEDO solicita a este Despacho la entrega de los depósitos judiciales constituidos en virtud de las medidas cautelares decretadas y practicadas en la presente actuación.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, donde se avizora el reporte de títulos judiciales del diligenciamiento, este Despacho niega la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte ejecutada, toda vez que no se encuentran constituidos depósitos judiciales a favor de esta causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ**

Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 02 de octubre de 2023.